

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 30 de diciembre de 1968 por la que se publica la composición del Tribunal de examen para la prueba de aptitud física de aspirantes a Oficiales eventuales de la Milicia Aérea Universitaria. curso 1968/69.

Como continuación a la Orden de 27 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 285), transcrita en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 144, por la que se fijan las normas que han de regir la admisión en la Milicia Aérea Universitaria de los estudiantes que deseen formar parte, en su día, de la Escala de Complemento del Ejército del Aire, a continuación se publica la composición del Tribunal que ha de examinar las pruebas de aptitud física de los aspirantes a la misma, que se desarrollarán en las instalaciones de la Escuela de Transmisiones de este Ejército (Cuatro Vientos), entre los días 20 al 27 de enero próximo.

Presidente: Teniente Coronel Jefe de la Sección de Educación Física y Deportes de la Dirección de Enseñanza don Luis Alfonso Villalain Linaje.

Vocales: Comandante don Rodrigo Alonso y Ponce de León, Comandante don Adolfo de Miguel Esteban, Capitán don Alfonso Suárez Carrillo de Albornoz y Capitán don Eusebio Gutiérrez Valtierra.

Vocal-Secretario: Capitán don Ricardo Teigell Oca.

Madrid, 30 de diciembre de 1968.

LACALLE

RESOLUCION del Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» por la que se anuncia concurso para la concesión del premio «Juan Vigón», correspondiente al bienio 1968-1969.

Para honrar la memoria del excelentísimo señor don Juan Vigón Suerochiaz, fundador del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», el Patronato del mismo Instituto acordó crear el premio «Juan Vigón», que será concedido bienalmente al mejor trabajo que un autor o autores españoles presente, ajustado a cualquier tema sobre Técnica Aeroespacial.

El premio «Juan Vigón» para el bienio 1968-1969 será concedido con arreglo a las siguientes

Bases

1.ª Los trabajos que se presenten a este concurso serán originales e inéditos.

2.ª El contenido de los trabajos se ajustará al tema «Técnica Aeroespacial» en cualquiera de sus modalidades.

3.ª El premio «Juan Vigón» para el bienio 1968-1969 será dotado con 75.000 pesetas.

Con objeto de facilitar la mayor concurrencia posible de aspirantes calificados en pro de la finalidad que se persigue con la institución de este premio, se destinarán, en su caso, 5.000 pesetas en concepto de ayuda económica para cada uno de los trabajos que el Jurado considere aptos para ser admitidos al concurso, quedando por consiguiente excluidos de esta ayuda el que resultare premiado y los considerados como no aptos.

4.ª El Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial nombra el siguiente Jurado con fallo inapelable para la admisión de trabajos, adjudicación del premio y de las ayudas económicas: El Presidente, Vicepresidente y Secretario general del Patronato, el Director general, los Directores de Departamentos y el Secretario general y Técnico del Instituto, que actuará de Secretario del Jurado.

5.ª Si a juicio del Jurado ninguno de los trabajos presentados reuniese méritos suficientes para alcanzar el premio, se podrá declarar desierto el concurso, manteniéndose no obstante la ayuda económica a que se refiere el párrafo segundo de la base tercera, bajo las condiciones que en la misma se determinan. El premio será indivisible en su cuantía. El trabajo premiado quedará propiedad del Instituto.

6.ª Los trabajos destinados a este concurso serán entregados en la Secretaría General y Técnica del INTA, Serrano, 43, consignando: Para el concurso premio «Juan Vigón» del bienio 1968-1969.

7.ª Cada trabajo, firmado con un lema, se enviará bajo sobre cerrado y lacrado (sobre núm. 1), y al exterior, sin que figure ninguna indicación que permita identificar al autor o autores, se consignarán los datos de la base anterior y el lema. Dentro del mismo sobre se incluirá otro (sobre núm. 2), también cerrado y lacrado, en cuyo exterior llevará escrito el mismo lema y contendrá en su interior una cuartilla escrita con el citado lema y el nombre, profesión y dirección del autor o autores del trabajo.

8.ª La presentación de cada trabajo en INTA se efectuará contra recibo, en el cual se consignará la fecha de entrega y el lema. Una vez fallado el concurso, a excepción del trabajo premiado, todos los demás, cada uno con su respectivo sobre número 2 sin abrir, serán retirados de la misma dependencia donde

fueron presentados, en el plazo de dos meses, mediante devolución a INTA del recibo que en su día fué facilitado por este Centro a la recepción del trabajo.

En el acto de la devolución de trabajos con sus respectivos sobres número 2 sin abrir, tendrá lugar la entrega de la ayuda económica a que se refiere el párrafo segundo de la base tercera, mediante los requisitos administrativos pertinentes, y haciéndose cargo de cada ayuda la persona que entregue el recibo justificante de la presentación del correspondiente trabajo al concurso.

9.ª El plazo improrrogable de admisión de trabajos terminará el 31 de diciembre de 1969, a las doce horas.

10. El concurso será resuelto con la antelación suficiente para que el Jurado pueda dar cuenta de su fallo al Pleno del Patronato en la sesión que éste celebre en el mes de abril de 1970, hasta cuya fecha el fallo será secreto.

11. El premio será entregado el 7 de mayo de 1970, aniversario de la fundación del Instituto.

Madrid, 16 de diciembre de 1968.—El Presidente del Patronato, P. D. Vicente Gill Mendizabal.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 16 de diciembre de 1968 por la que se autoriza la instalación de varios viveros de cultivo de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicita la autorización oportuna para instalar viveros de cultivo de mejillones y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, en las siguientes condiciones:

Primera.—Las autorizaciones se otorgan en precario por el plazo de diez años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a los planos y memorias que figuran en los expedientes y serán caducados en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

Segunda.—Las instalaciones deberán hacerse en el plazo máximo de dos años con las debidas garantías de seguridad, y serán financiadas precisamente en las coordenadas correspondientes a los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar esta autorización por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198) y las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1957 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 84 y 170), respectivamente, así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Quinta.—El concesionario deberá justificar el pago de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales inter-vivos y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1968.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima

Relación de referencia

Vivero número 73 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), modificada por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 374), denominada «A. P. P. número 1».

Concesionario: Don Antonio Prol Prieto.

Vivero número 72 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225) modificada por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominada «A. P. P. número 2».

Concesionario: Don Antonio Prol Prieto.

Vivero número 71 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), modificada por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 374), denominada «A. P. P. número 3».

Concesionario: Don Antonio Prol Prieto.